



**Defensoría**  
Sin defensa no hay Justicia

**EXAMEN DE EVALUACION TECNICA  
DEFENSA PENITENCIARIA**

**DEFENSA PENAL PÚBLICA**

**01 de marzo de 2018**

## INSTRUCCIONES GENERALES

### EXAMEN EVALUACION TECNICA DEFENSA PENITENCIARIA

1. Este examen consta de un Examen de Defensa Penitenciaria (páginas a 3 a 14).
2. La prueba contiene preguntas de alternativas y de verdadero o falso.
3. Cada pregunta tiene únicamente una respuesta correcta.
4. No hay descuento de puntaje por responder incorrectamente.
5. Este examen tendrá duración de 60 minutos. Por excepción, en el caso de personas con discapacidad visual este tiempos se extenderá a 90 minutos.
6. Usted dispondrá de una **“HOJAS DE RESPUESTAS”** en que deberá consignar las respuestas en cada caso. Para que la corrección de la prueba sea adecuada, usted deberá llenar la alternativa correcta de cada respuesta llenando completamente el círculo que la contiene.
7. Al finalizar cada prueba usted deberá hacer entrega de la **“HOJA DE RESPUESTAS”** debidamente firmada.
8. Será responsabilidad de cada abogado haberse inscrito para la realización de la prueba en el sitio web de la Defensoría. Esto permitirá publicar su nota correctamente.
9. La aprobación del Prueba Penitenciario, con independencia de la cantidad de respuestas correctas que usted proporcione, **YA NO ESTA SUPEDITADA** a la aprobación de la parte general o encontrarse habilitado actualmente como defensor penal público.

## PRUEBA DE DEFENSA PENITENCIARIA

- 1 En relación con la salida dominical es correcta señalar:
  - I. Se requiere informe favorable del Consejo Técnico para su concesión.
  - II. Se requiere que la persona condenada haya observado muy buena conducta en los tres bimestres anteriores a su postulación.
  - III. Para postular se requiere que previamente al interno se le hay concedido la salida esporádica y haya gozado provechosamente de la misma.
  - a) Sólo I es correcta
  - b) I y II son correctas
  - c) Todas son correctas
  - d) I y III son correctas
  - e) II y III son correctas
  
- 2 Son causales de exclusión del beneficio de reducción de condena:
  - I.- Haber ejecutado el delito por el que se cumple la condena en desprecio o con ofensa de la autoridad pública o en el lugar que se halle ejerciendo funciones.
  - II.- Que la condena hubiere sido dictada considerando concurrente alguna de las circunstancias agravantes establecidas en los números 15 y 16 del artículo 12 del Código Penal.
  - III.- Haber sido condenado por el delito de violación de persona menor de 14 años de edad.
  - a) Todas son correctas
  - b) I y II son correctas
  - c) II y III son correctas
  - d) Sólo II es correcta
  - e) Sólo III es correcta
  
- 3 En relación con la posibilidad de sustituir la pena impuesta a un extranjero por su expulsión del territorio nacional, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 18.216, es correcto señalar que:
  - I. La decisión que conceda o deniegue esta pena sustitutiva es apelable.
  - II. Sólo procede respecto de una pena igual o inferior a cinco años de presidio o reclusión menor en su grado máximo.

III. El condenado extranjero al que se le aplicare la pena de expulsión no podrá regresar al territorio nacional en un plazo de diez años, contado desde la fecha de la sustitución de la pena.

- a) Todas son correctas
- b) I y II son correctas
- c) I y III son correctas
- d) II y III son correctas
- e) Sólo II es correcta

4 En relación con el beneficio de reducción de condena es correcto señalar que:

- I. El órgano encargado de efectuar la calificación de comportamiento necesaria para acceder al beneficio de reducción de condena es el respectivo Tribunal de Conducta.
- II. El órgano que concede el beneficio de reducción de condena es la Comisión de beneficio de reducción de condena.
- III. No procede este beneficio respecto de los condenados en libertad condicional.

- a) Todas son correctas
- b) Ninguna es correcta
- c) Sólo II es correcta
- d) I y III son correctas
- e) Sólo III es correcta

5 Señale la alternativa correcta en materia del llamado recurso de revisión:

- I. Por la acción de revisión se puede pedir la imposición de una pena más favorable que la impuesta por la sentencia firme que se revisa cuando esta última haya sido aplicada en base a antecedentes falsos.
- II. No procede respecto de sentencias condenatorias por faltas.
- III. No puede probarse por testigos los hechos en que se funda la solicitud de revisión.

- a) Todas son correctas
- b) Sólo II es correcta
- c) I y II son correctas
- d) I y III son correctas
- e) II y III son correctas

6 Respecto del indulto particular, son correctas las siguientes afirmaciones:

- I.- El indulto extingue la responsabilidad penal.
- II.- En casos calificados y mediante decreto supremo fundado, el Presidente de la República podrá prescindir de los requisitos establecidos en la Ley N° 18.050, sobre indultos particulares y de los trámites indicados en su reglamento, siempre que el beneficiado esté condenado por sentencia ejecutoriada y no se trate de conductas terroristas, calificadas como tales por una ley dictada de acuerdo al artículo 9° de la Constitución Política.
- III.- No está permitido solicitar el indulto a las personas condenadas por delitos violación o abuso sexual cometidos en contra de menores de 14 años.

- a) Sólo I es correcta
- b) Sólo II es correcta
- c) Sólo III es correcta
- d) I y II son correctas
- e) Todas son correctas

7 Respecto de la posibilidad de interrumpir una pena privativa de libertad y reemplazarla por el régimen de libertad vigilada intensiva, señale la alternativa correcta:

- I. De acuerdo a la Ley 18.216, en el caso que el tribunal dispusiere la interrupción de la pena privativa de libertad, reemplazándola por el régimen de libertad vigilada intensiva, ésta deberá ser siempre controlada mediante monitoreo telemático.
- II. Para acceder a la pena mixta se requiere haber cumplido al menos la mitad de la condena.
- III. Para acceder a la pena mixta se requiere estar gozando y hacer uso provechoso de un permiso de salida.

- a) I y III son correctas
- b) I y II son correctas
- c) II y III son correctas
- d) Todas son correctas
- e) Sólo I es correcta

8 En relación a personas condenadas a presidio perpetuo calificado es correcto afirmar:

- I. No pueden postular a permisos de salida salvo que se trate de salidas esporádicas.

- II. Podrán postular al beneficio de libertad condicional transcurridos 20 años de cumplimiento efectivo de la pena.
- III. No podrán acceder al beneficio de reducción de condena, contemplado en la Ley N° 19.856.

- a) Ninguna es correcta
- b) Todas son correctas
- c) Sólo III es correcta
- d) II y III son correctas
- e) I y III son correctas

9 En materia de control judicial de la ejecución de la pena, es correcto señalar que:

- I. La regla general es que la competencia en materia de ejecución de sentencias criminales y medidas de seguridad está radicada en el Juez de Garantía del lugar en que la pena deba cumplirse.
- II. El incumplimiento y el quebrantamiento de las penas sustitutivas le corresponde conocerlo al tribunal que dictó la respectiva sentencia.
- III. El tribunal competente para la llamada “unificación de penas” del artículo 164 del Código Orgánico de Tribunales es el que dictó el último de los fallos.

- a) Todas son correctas
- b) I y III son correctas
- c) II y III son correctas
- d) Sólo III es correcta
- e) Sólo II es correcta

10 Señale cuál o cuáles de las siguiente afirmaciones son correctas respecto de los permisos de salida contemplados en el Reglamento de establecimientos penitenciarios:

- I. La salida esporádica sólo puede autorizarse con custodia o vigilancia, independientemente de si el motivo de la misma consiste en hechos de especial trascendencia familiar, comparecencia personal en diligencias urgentes, premio o estímulo especial o actividades de reinserción social.
- II. En caso de quebrantamiento o incumplimiento voluntario de las condiciones de algún permiso, al reingreso, el interno tendrá una conducta calificada con la nota mínima.
- III. Los condenados a penas inferiores a un año no pueden postular a los permisos de salida.

- a) Todas son correctas

- b) I y II son correctas
- c) II y III son correctas
- d) Sólo II es correcta
- e) Sólo I es correcta

11 En relación con las normas del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios sobre las sanciones disciplinarias, señale la alternativa correcta:

- I. Toda sanción disciplinaria debe ser impuesta por el Tribunal de Conducta.
- II. La comisión de tres faltas menos graves durante un bimestre, constituye una falta grave.
- III. El Consejo Técnico constituye segunda instancia para que los internos reclamen sobre la aplicación de una sanción disciplinaria.

- a) Todas son correctas
- b) Sólo I es correcta
- c) Sólo II es correcta
- d) Sólo III es correcta
- e) I y II son correctas

12 En relación con la regulación de las visitas que hace el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, es correcto señalar:

- I. Los Alcaldes pueden autorizar visitas íntimas pero sólo a los internos que no gocen de permisos de salida.
- II. Los Jefes de los establecimientos pueden impedir las visitas de personas cuya presentación sea indecorosa.
- III. Para tener derecho a visitas es necesario haber sido evaluado en los últimos 2 bimestres con muy buena conducta.

- a) Sólo I es correcta
- b) I y II son correctas
- c) II y III son correctas
- d) Sólo III es correcta
- e) Todas son correctas

13 En relación con la pena mixta es correcto afirmar que:

- I. El tribunal puede de oficio, siempre que concurren los requisitos legales, disponer la interrupción de la pena privativa de libertad originalmente impuesta, reemplazándola por el régimen de libertad vigilada intensiva.

- II. Una vez cumplida la mitad del período de observación, previo informe favorable de Gendarmería de Chile, el tribunal podrá reemplazar el régimen de libertad vigilada intensiva por el de libertad vigilada.
  - III. Si el tribunal no otorga la pena mixta, esta no podrá discutirse nuevamente sino hasta transcurridos seis meses desde de su denegación.
- a) Todas son correctas
  - b) I y II son correctas
  - c) I y III son correctas
  - d) Sólo I es correcta
  - e) II y III son correctas

14 Señale la o las afirmaciones correctas en materia de calificación de conducta:

- I. En cada bimestre el Tribunal de Conducta sólo podrá aumentar en un grado la nota de conducta que haya obtenido un interno en el bimestre anterior.
  - II. Cuando por la imposición de sanciones graves procede la rebaja en la calificación de conducta, esta rebaja puede ser uno o más grados.
  - III. El Consejo Técnico constituye segunda instancia para que los internos reclamen por la calificación de su conducta.
- a) I y II son correctas
  - b) I y III son correctas
  - c) II y III son correctas
  - d) Todas son correctas
  - e) Sólo II es correcta

15 Según el reglamento de Establecimiento Penitenciarios, en materia de visitas a los internos, es correcto señalar lo siguiente:

- I. Las visitas extraordinarias se pueden permitir por un lapso no superior a media hora.
  - II. Las visitas familiares especiales sólo pueden concederse a los internos que no gocen de permisos de salida.
  - III. Las visitas especiales (familiares o íntimas) no pueden exceder las tres horas cada vez.
- a) Todas son correctas
  - b) Ninguna es correcta
  - c) Sólo II es correcta
  - d) II y III son correctas

e) Sólo III es correcta

16 ¿Cuál o cuáles de las siguientes afirmaciones son correctas respecto de las faltas disciplinarias?

- I. La comisión de 3 faltas leves en un bimestre constituye una falta menos grave.
- II. La comisión de falta disciplinaria que pudiere constituir delito, será puesta en conocimiento de la justicia penal, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios.
- III. Cuando se comete una falta grave, se puede imponer más de una de las sanciones previstas en el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, pero sólo en caso de reincidencia en el bimestre respectivo.

- a) Sólo I es correcta
- b) Sólo II es correcta
- c) I y II son correctas
- d) I y III son correctas
- e) Todas son correctas

17 Uno de los requisitos que deben reunir los condenados para postular a casi todos los permisos de salida es poseer “Muy buena Conducta”. Esta calificación se le exigirá por el lapso inmediatamente anterior a la postulación de:

- I. Dos bimestres.
- II. Tres bimestres.
- III. Cuatro bimestres.
- IV. Últimos 12 meses.

- a) Sólo I
- b) Sólo II
- c) Sólo III
- d) Sólo IV
- e) Ninguna es correcta

18 Las siguientes aseveraciones son correctas en relación con el abono de tiempo de privación de libertad en causa diversa:

- I. Se puede abonar el tiempo de privación de libertad en causa diversa, cuando en esta última se haya dictado sentencia absolutoria.

- II. Se puede abonar el tiempo de privación de libertad en causa diversa, cuando en esta última se haya aplicado el principio de oportunidad.
- III. Se puede abonar el tiempo de privación de libertad en causa diversa, cuando en esta última se hay dictado sobreseimiento definitivo.
- IV. Procede el abono en causa diversa aunque esta última se haya juzgado según el antiguo sistema procesal penal.

- a) Sólo I es correcta
- b) I y II son correctas
- c) I y III son correctas
- d) I y IV son correctas
- e) Todas son correctas

19 En relación con la sanción de internación en celda solitaria ¿Cuál o cuáles de las siguientes alternativas es correcta?

- I. La aplicación de esta sanción implica necesariamente una rebaja en la calificación de la conducta en uno o más grados.
- II. Copia de la resolución que la impone debe ser remitida al Director Regional de Gendarmería, quien podrá modificarla o anularla por razones fundadas
- III. Antes de aplicarse la sanción, el Jefe del Establecimiento deberá escuchar personalmente al infractor.

- a) Todas son correctas
- b) I y II son correctas
- c) II y III son correctas
- d) I y III son correctas
- e) Sólo I es correcta

20 Son requisitos para obtener la libertad condicional:

- I. Haber cumplido el tiempo mínimo de la condena impuesta, el que se establece en la ley según las diferentes hipótesis que regula.
- II. Haber sido beneficiado previamente con permisos de salida.
- III. Haber asistido con regularidad y provecho a la escuela del establecimiento y a las conferencias educativas que se dicten, entendiéndose que no reúne este requisito el que no sepa leer y escribir.

- a) Todas son correctas
- b) I y II son correctas
- c) Sólo I es correcta
- d) Sólo II es correcta
- e) I y III son correctas

21 Los condenados por hurto o estafa a más de seis años, podrán obtener la libertad condicional una vez cumplidos tres años.

V                    F

22 La decisión que niega la libertad condicional de una persona condenada es apelable ante la respectiva Corte de Apelaciones.

V                    F

23 El traslado de personas condenadas a otros módulos o establecimientos es una sanción que sólo puede aplicarse a faltas graves.

V                    F

24 El beneficio de reducción de condena no tendrá lugar si el condenado hubiere cometido algún delito al que la ley asigna como pena máxima el presidio perpetuo, salvo en los casos en que en la determinación de la pena se hubiera considerado la circunstancia primera establecida en el artículo 11 del Código Penal.

V                    F

25 Según el Reglamento de establecimientos Penitenciarios, el Jefe del Establecimiento puede denegar un permiso de salida aun cuando el informe del Consejo Técnico sea favorable.

V                    F

26 El informe psicosocial de Gendarmería de Chile que contenga una opinión técnica favorable que permita orientar sobre los factores de riesgo de reincidencia, a fin de conocer las posibilidades del condenado para reinsertarse adecuadamente en la sociedad es requisito fundamental para la obtención de la libertad condicional.

V                    F

27 Constituirá circunstancia agravante, cometer el delito durante el tiempo correspondiente al período condonado en virtud del beneficio de reducción de condena.

V F

28 Quienes hubieren demostrado comportamiento sobresaliente según los procesos de calificación para la obtención del beneficio de reducción de condena, estarán habilitados para postular al régimen de libertad condicional en el semestre anterior a aquel en que les hubiere correspondido.

V F

29 Sin perjuicio de las demás reglas especiales, a los condenados a más de veinte años se les podrá conceder el beneficio de la libertad condicional una vez cumplidos diez años de la pena, y por este solo hecho ésta quedará fijada en veinte años.

V F

30 El Reglamento de Establecimientos Penitenciarios no permite imponer sanción de internación en celda solitaria a mujeres.

V F

31 Los condenados a penas iguales o inferiores a un año de privación de libertad no tienen derecho a postular a la libertad condicional.

V F

32 En caso de concederse la pena mixta, el tribunal fijará el plazo de observación de la libertad vigilada intensiva por un período igual o superior al de duración de la pena que al condenado le restare por cumplir, con un límite máximo de cinco años.

V F

33 Habiéndose decretado la revocación de la pena sustitutiva de prestación de servicios en beneficio de la comunidad, se abonará al tiempo de reclusión un día por cada ocho horas efectivamente trabajadas.

V F

34 El condenado extranjero que ha sido objeto de expulsión administrativa sólo puede acceder al permiso de salida esporádica en casos calificados.

V F

35 Según el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios los internos tendrán derecho a efectuar peticiones a las autoridades penitenciarias, las que deben ser respondidas por el alcaide en el plazo de quince días corridos o, a lo menos, dentro del mismo plazo, deberá informarse el estado de tramitación en que se encuentra.

V F

36 La Comisión de Libertad Condicional funciona en la Corte de Apelaciones respectiva, durante los meses de abril y octubre de cada año.

V F

37 Para rechazar un permiso de salida controlada al medio libre de un interno que ha hecho uso provechoso de los permisos de salida dominical y de fin de semana, el Jefe de Establecimiento debe contar con acuerdo del Consejo Técnico.

V F

38 La cesación del comportamiento sobresaliente en un período de calificación, importará la pérdida completa de las reducciones de condena correspondientes a los años precedentes, sin perjuicio de la procedencia futura del beneficio en el evento de que el condenado retomare el comportamiento sobresaliente exigido y la subsistencia de hasta un 80% del beneficio de reducción de condena acumulado si se autoriza de conformidad a la ley.

V F

39 El Jefe del Establecimiento podrá autorizar la salida, con las condiciones establecidas en el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, de los internos que habiendo cumplido un tercio de su pena privativa de libertad hayan sido propuestos por el Consejo Técnico como merecedores de este permiso como premio o estímulo especial.

V F

40 Para efectos del beneficio de reducción de condena, el tiempo que un condenado hubiere permanecido en prisión preventiva durante todo o parte del respectivo proceso, será calificado una vez impuesta la sentencia condenatoria, en el marco del primer período anual de calificación.

V

F